



Instructivo para el registro de mentores, consultores/asesores UCSG – Dirección de Innovación y Transferencia de Conocimiento - DITCO

La **Dirección de Innovación y Transferencia de Conocimiento DITCO** presta servicios técnicos de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, hallándose adscrito y bajo la dependencia del Rectorado, teniendo como misión: promover, ejecutar y potenciar la relación entre la UCSG y el entorno empresarial y social, facilitando la transferencia del conocimiento, la prestación de servicios y consultorías generados por su comunidad, las conclusiones y recomendaciones de observatorios, cívicos, empresariales, académicos y de interés social, la incubación y el desarrollo e impulso de empresas.

Art. 1. Consultores/asesores.

Los consultores/asesores de UCSG, son los profesionales registrados por la DITCO para aportar con servicios de asesoría y consultoría en los procesos de prestación de servicios profesionales especializados que demanden terceros, empresas e instituciones públicas o privadas nacionales e internacionales, en el marco de las actividades generadas desde la DITCO. Los consultores/asesores, pueden ser miembros de la UCSG, así como también de instituciones distintas, vinculadas con objetivos y finalidades afines y conexas

Art. 2. Mentores

Mentores de la UCSG, son los profesionales registrados por la DITCO, para brindar los servicios de asesoría a nivel de mentorías en los procesos de incubación y aceleración de proyectos de emprendimiento, en el marco de las actividades generadas desde la DITCO. Los Mentores, pueden ser miembros de la comunidad universitaria, así como también profesionales ex alumnos de la UCSG y miembros de instituciones distintas a la UCSG

Art 2. Objeto. Este instructivo tiene por objeto establecer los requisitos y procedimientos para el registro de quienes se consideran cuentan con las capacidades y las experticias para desempeñarse como mentores y consultores/asesores

Art. 3.- Ámbito. - Este instructivo es de cumplimiento obligatorio para los profesionales que deseen registrarse como mentores o consultores/asesores, a fin de realizar actividades en el marco de los procesos del DITCO.

Art. 4. Del registro. – El registro consiste en la habilitación por parte de la UCSG a los profesionales que manifiesten su voluntad de desempeñarse como mentores y/o consultores/asesores, en el marco de las actividades implementadas para la promoción de la innovación y la transferencia de conocimientos. El registro tiene una vigencia de 4 años y puede ser ampliado por manifiesta petición del profesional, previo al vencimiento del plazo de vigencia, siempre que así lo considere la DITCO.

Art. 4.-Requisitos para la acreditación.

- a. Carta Aval para la acreditación de mentor/asesor institucional –UCSG emitida por el decano de la Facultad correspondiente, en el caso de profesores activos de la UCSG
- b. Manifiesta voluntad de integrar el cuerpo de Mentores y/o asesores, con la ficha de registro.
- c. Fotografía reciente con el rostro en único plano, tipo fotografía de pasaporte, en formato jpg.



- d. Un breve resumen de su experiencia empresarial o profesional para avalar sus conocimientos y aplicación de los mismos, con un máximo de 350 palabras

Art. 5. Procedimiento para la acreditación.

- a) Los profesionales interesados en formar parte del cuerpo de mentores y consultores/asesores acreditados de UCSG, deberán inscribir su postulación para la acreditación mediante la ficha digital de registro, atendiendo los datos de información requeridos: <https://forms.gle/H6Frczru2cJGwjP17>
- b) La ficha de registro y solicitud de acreditación implica cargar, en formato PDF, la carta aval del decanato de la facultad, en el caso de profesores de UCSG, la que debe ajustarse a los siguientes requisitos.

Guayaquil, fecha.

PARA : DITCO
DE : DECANATO

ASUNTO : Carta Aval para la acreditación de mentor y Consultor/asesor institucional –UCSG

En relación con el procedimiento establecido para la acreditación de profesionales mentores y consultores/asesores institucionales de la UCSG , en el marco de las actividades para la promoción de la innovación y la transferencia de conocimiento, sirva la presente en calidad de carta aval para el profesor interesado.

Facultad : Nombre de la Facultad
Profesor Avalado : Nombre del profesor a quien de emite el aval
Nro. C.I. : Número de cédula del profesor avalado

Atentamente,

Nombre del Decano
Facultad.

- c) Subir una fotografía reciente con el rostro en único plano, tipo fotografía de pasaporte, en formato jpg.
- d) Subir PDF Un breve resumen de su experiencia empresarial o profesional para avalar sus conocimientos y aplicación de los mismo, en un máximo de 350 palabras.
- e) Una vez recibido el formulario de registro, DITCO acordará con el interesado una entrevista personal como parte del proceso de evaluación de la acreditación.

Art. 6. De la resolución de acreditación.

DITCO revisará y evaluará las postulaciones y emitirá el pronunciamiento sobre la aceptación o negación de la acreditación del profesional interesado. Los profesionales acreditados estarán



enlistados en una base de datos institucional donde serán contactados en relación con la necesidad de su participación en alguna actividad.

Art. 7. Tipo de Acreditación.

- a. **Acreditación como mentor.** El profesional acreditado como mentor, realizará mentorías y acompañamiento a estudiantes y otros interesados en las actividades de fomento al emprendimiento y la innovación implementadas desde el DITCO. El mentor brindará asesoramiento técnico, científico y administrativo, durante el proceso de incubación de proyectos de innovación y emprendimientos, así como también para la creación de soluciones en el marco de la participación en retos de innovación y convocatorias internas o externas en las que participen los estudiantes de UCSG.
- b. **Acreditación como Consultor/Asesor.** El profesional consultor/asesor realizará trabajos de docencia, investigación y desarrollo en el marco de las actividades de transferencia de conocimiento del DITCO. El profesor asesor atenderá, planteará y llevará a cabo proyectos y soluciones a problemáticas planteadas por actores externos, en el marco de un servicio brindado desde UCSG. Estos servicios se relacionan con consultorías, cursos de capacitación, servicios especializados de análisis y laboratorios.
- c. **Acreditación como Mentor y Asesor.** Este tipo de acreditación implica la capacidad y voluntad del profesor para atender los dos roles al mismo tiempo, o en función de la demanda.

Art. 7. Responsabilidades de los profesionales acreditados como Mentores y Consultor/Asesor. Los profesionales acreditados se comprometen a llevar a cabo íntegramente las actividades implícitas en los proyectos a los que se vinculan; es decir, son responsables de brindar el acompañamiento y mentorías, así como de la realización de los proyectos hasta su culminación; en el supuesto que por fuerza mayor, el mentor o consultor/asesor deba abandonar su proyecto, está obligado a establecer una transición pertinente con el mentor o consultor/asesor de su propia recomendación.

Art. 8. Reconocimiento a los profesionales mentores y/o Asesores Institucionales.

Las horas de trabajo de los profesionales mentores y consultores/asesores, serán reconocidas en el caso de los mentores, como horas académicas que se descontarán de la carga horaria del docente; en el caso de los de consultores/asesores se fijarán honorarios en función de acuerdos específicos en relación con la naturaleza de la actividad, así como su alcance, nivel de exigencia e importancia.

Ing. Walter Mera, PhD

Rector

Universidad Católica de Santiago de Guayaquil